

Jueves 10 de octubre de 2013

P7\_TA(2013)0416

**Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosur) \*\*\*I****Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 10 de octubre de 2013, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosur) (COM(2011)0873 — C7-0506/2011 — 2011/0427(COD))****(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2016/C 181/32)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2011)0873),
  - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 77, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0506/2011),
  - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el dictamen motivado presentado por el Parlamento sueco, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo n° 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, en el que se afirma que el proyecto de acto legislativo no respeta el principio de subsidiariedad,
  - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 14 de junio de 2013, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A7-0232/2013),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
  2. Aprueba su declaración adjunta a la presente Resolución;
  3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
  4. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

**P7\_TC1-COD(2011)0427****Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 10 de octubre de 2013 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n° .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosur)***(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) n° 1052/2013.)*

Jueves 10 de octubre de 2013

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Declaración del Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo subraya que las instituciones de la UE deben esforzarse por utilizar una terminología adecuada y neutral en los textos legislativos cuando se trata de la cuestión de nacionales de terceros países cuya presencia en el territorio de los Estados miembros no haya sido autorizada por sus autoridades, o ya no lo esté. En estos casos, las instituciones de la UE deben evitar utilizar el término «ilegal» cuando sea posible emplear una expresión alternativa y, en todos los casos, cuando se haga referencia a personas, debe preferirse la expresión «inmigrantes irregulares».

P7\_TA(2013)0417

**Pilas y acumuladores portátiles que contengan cadmio \*\*\*I**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 10 de octubre de 2013, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, por lo que respecta a la puesta en el mercado de pilas y acumuladores portátiles que contengan cadmio, destinados a utilizarse en herramientas eléctricas inalámbricas (COM(2012)0136 — C7-0087/2012 — 2012/0066(COD))**

**(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2016/C 181/33)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2012)0136),
- Vistos el artículo 294, apartado 2, así como el artículo 192, apartado 1, y el artículo 114, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0087/2012),
- Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el recurso a los actos delegados y sobre el fundamento jurídico propuesto,
- Visto el artículo 294, apartado 3, y el artículo 192, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 24 de mayo de 2012 <sup>(1)</sup>,
- Previa consulta al Comité de las Regiones,
- Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 14 de junio de 2013, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vistos el artículo 55 y el artículo 37 de su Reglamento,
- Visto el Informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0131/2013),

1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;

<sup>(1)</sup> DO C 229 de 31.7.2012, p. 140.